

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

Nº Int.: 10673497



REGULARIZA PERMANENCIA EN EL PAÍS Y OTORGA
VISACIÓN DE RESIDENTE TEMPORARIO A EXTRANJEROS
QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 380983

SANTIAGO, 13 de Diciembre de 2018

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 6, 13, 29, 49 N°10, 91 N° 8, 92 y 93 del Decreto Ley N° 1.094, de 1975, Ley de Extranjería; en los artículos 9, 13, 28, 49, 50 letra f), 102 N°10, 177 N° 8, 178 N°1, 2 e inciso final del Decreto Supremo N° 597, de 1984, que aprueba el Nuevo Reglamento de Extranjería; en el artículo 61 de la Ley N° 19.880; en la Resolución Exenta N° 1965 de 2018, de la Subsecretaría del Interior; en la Resolución Exenta N°2878 de 2018 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, y sus modificaciones posteriores, de la Contraloría General de la República.

TENIENDO PRESENTE: a) Que, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, mediante Resolución Exenta N° 1965, de 2018, de la Subsecretaría del Interior, dispuso un proceso de regularización extraordinaria, dirigida a los extranjeros que hayan permanecido en el país en situación irregular y que hayan ingresado al mismo hasta el día 8 de abril del año 2018; b) Que, resulta conveniente para el país que dichas personas regularicen su situación migratoria para que puedan acceder a mayor estabilidad, fomentar su inserción y permitirles contribuir al desarrollo del país; c) Que, la resolución señalada dispone el otorgamiento de un permiso de residencia temporaria; d) Que, en virtud de la Resolución Exenta N° 2878, de 2018, la Subsecretaría del Interior delegó en la Jefatura del Departamento de Extranjería y Migración, la facultad de regularizar la situación migratoria de los migrantes inscritos en el proceso de regularización extraordinaria, e) Que, es facultad del Ministerio del Interior y Seguridad Pública regularizar la permanencia de los extranjeros que hubieren ingresado o residan irregularmente en el país, y otorgar alguna de las visaciones de residencia establecidas en el referido Decreto Ley N° 1094, de 1975, Ley de Extranjería; y f) Lo informado por la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de la Policía de Investigaciones de Chile

R E S U E L V O :

- REGULARÍZASE la permanencia en el país y OTÓRGASE visación de residencia temporaria, por el periodo de 1 año, en condición de titular, a los siguientes extranjeros, cuyos antecedentes e identificación completa constan en poder del Departamento de Extranjería y Migración:

NOMBRE	NACIONALIDAD
1. HERNANDEZ CHUQUE, Jandir Raul	(T) PERUANA
2. PIERRE, Jameson	(T) HAITIANA
3. LOPEZ ROJAS, Francisco Javier	(T) VENEZOLANA
4. PIERRE, Wilson	(T) HAITIANA
5. PALMA GAMARRA, Nestor Ivan	(T) PERUANA
6. ESCOBAR ESCOBAR, Christian Fernando	(T) COLOMBIANA
7. MONTILLA BLANCO, Yeison Segundo	(T) VENEZOLANA
8. ROMERO HUERCAYA, Johnny	(T) PERUANA
9. RUIZ MOSTACERO, Alex Arturo	(T) PERUANA
10. SUAREZ CASTRO, Evelyn	(T) DOMINICANA
11. CORDOVA ASENCIOS, Emma Rebeca	(T) PERUANA
12. SANCHEZ ESPINOSA, Lener Elisban	(T) PERUANA
13. MANSO BETANCUR, Mario Javier	(T) COLOMBIANA
14. PEREZ ALEJOS, Richard Jose	(T) VENEZOLANA
15. CASTRO HACHITO, Brayan Andres	(T) COLOMBIANA
16. DENIS, Jonas	(T) HAITIANA
17. ADUVIRI QUISPE, Martha	(T) BOLIVIANA
18. MONTES CANUTO, Michael Ivan	(T) PERUANA
19. OLAECHEA ESCRIBA, Jorge Leonidas	(T) PERUANA
20. QUISPE PACHECO, Yelin Agraceli	(T) PERUANA
21. OLAVARRIETA SANCHEZ, Edurnes Aurora	(T) VENEZOLANA
22. PERUGACHI RAMOS, Stalin German	(T) ECUATORIANA
23. GOICOCHEA LEON, Luis Guillermo Orlando	(T) PERUANA
24. DURAN INFANTE, Darwin Rafael	(T) VENEZOLANA
25. MORI MAYO, Carlos Alberto	(T) PERUANA
26. PEREZ, Carmen Prajedes	(T) VENEZOLANA
27. VELASQUEZ MORENO, Carlos Alberto	(T) PERUANA

28. LAFaurie PEÑARANDA, Zaida Mabel	(T) VENEZOLANA
29. CARDONA BELLORIN, Jesus Alberto	(T) VENEZOLANA
30. HERNANDEZ SANDOVAL, Victor Manuel	(T) VENEZOLANA
31. HERNANDEZ PEREZ, Carlos Luis	(T) VENEZOLANA
32. GONZALEZ TORRES, Francisco Javier	(T) VENEZOLANA
33. GONZALEZ PALOMO, Ruben Dario	(T) COLOMBIANA
34. VERTEL DIAGUA, Denys Maria	(T) COLOMBIANA
35. PIRELA SUAREZ, Lennis Johanna	(T) VENEZOLANA
36. COVA DIAZ, Marco Jose	(T) VENEZOLANA
37. BALLADARES NARVAEZ, Hipolito Teodosio	(T) PERUANA
38. LEAL MORALES, Balmore Enrique	(T) VENEZOLANA
39. JIMENEZ SOTO, Angel Gabriel	(T) PERUANA
40. CORDERO ROMERO, Jose Belisario	(T) VENEZOLANA
41. PAICO CRUZ, Jessica Patricia	(T) PERUANA
42. PIERRE, Willy	(T) HAITIANA
43. FARIAS, Jean Carlos	(T) VENEZOLANA
44. GUERRERO DIAZ, Felicita Bertha	(T) PERUANA
45. BEEGO-VENSON, Fortune	(T) HAITIANA
46. GALAVIS ROSALES, Jorge Enrique	(T) VENEZOLANA
47. CASTILLO ARCE, Elsa Gabriela	(T) COSTARRICENSE
48. GONZALEZ COVA, Adrianyelis Alexandra	(T) VENEZOLANA
49. ARANCIBIA GRADOS, Olga Sandra	(T) PERUANA
50. FLORES GONZALES, Magda Gabriela	(T) PERUANA
51. GOMEZ GIRON, Anabel Yessenia	(T) PERUANA
52. LARA CODINA, Luz Amelia	(T) PERUANA
53. DIAZ CARRANZA, Karina	(T) PERUANA
54. PARRA ESPINOZA, Juan Carlos	(T) VENEZOLANA
55. CADILLO DUEÑAS, Erwin Jhonatan	(T) PERUANA
56. MEDINA CHACON, Anyeli Mayerlin	(T) VENEZOLANA
57. JOSEPH, Jean Ronel	(T) HAITIANA
58. ESTEVEZ ROSARIO, Jose Rafael	(T) DOMINICANA
59. LOUIS, Periles	(T) HAITIANA
60. RUBIO OLIVERO, Jean Jose	(T) VENEZOLANA

2. PÁGUESE por los interesados, la suma correspondiente a los derechos de la visación otorgada.
3. NOTIFÍQUESE la presente resolución a los interesados personalmente o por carta.
4. DÉJASE SIN EFECTO las resoluciones que prohíben el ingreso de los extranjeros arriba mencionados, así como las órdenes de abandono que hubiesen sido dispuestas en su contra, como consecuencia del rechazo de su solicitud de visación o permanencia definitiva o de su expulsión, o la revocación de tales permisos.
5. REMÍTASE copia de la presente resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile, Servicio de Registro Civil e Identificación y al Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR



JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

ABA/RFA/VML/JEMP
[1561] 13/2/2018